



Asunto: Acta de sesión extraordinaria del Consejo de Administración EPEL Agua de Valladolid.
Expediente: CAEPEL 4/18
Lugar: Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, Ayuntamiento de Valladolid.

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial. Ayuntamiento de Valladolid, siendo las 8:30 del día 28 de junio de 2018, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Consejo de Administración de la EPEL "Agua de Valladolid" con la siguiente:

Asistencia:

Presidente:

D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra.

Consejeros:

- D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular.
- D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista.
- D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid.
- D. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos.
- D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua.
- D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo.
- D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras
- D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.
- D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica
- D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores.
- D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras

Justifican su ausencia:

- D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.
- D. Alberto Ariño Laforet, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Cónde Ansurez"

Acuden igualmente a la reunión:

- D. Pedro Arroyo Rodríguez Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.
- D. Valentín Merino Estrada. Secretario del Ayuntamiento de Valladolid

1.- Aprobación del expediente de contratación del servicio de instalación puesta en marcha, autorización de uso y mantenimiento de la aplicación informática de gestión y recaudación de las tarifas del ciclo integral del agua (EPEL 158/18)

La Presidenta del Consejo de Administración, da inicio a la reunión aclarando que se trata de un sesión extraordinaria del Consejo tal y como consta en la convocatoria pese a que en el orden del días se haya indicado por error como ordinaria.

A continuación cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien procede a explicar el objeto y contenido de los pliegos del expediente de contratación EPEL del servicio de instalación puesta en marcha, autorización de uso y mantenimiento de la aplicación informática de gestión y recaudación de las tarifas del ciclo integral del agua (EPEL 158/18).

Abierto el turno de intervenciones, D^a Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos, pregunta que cómo se ha hecho hasta ahora. D. Pedro Arroyo Rodríguez responde que con un programa anterior que disponía la EPEL desde su inicio similar al de gestión de tasas y que tenía un plazo de dos años.

A continuación D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, quien opina y justifica su voto. Considera que la herramienta actual ha sido un desastre y que los usuarios se han quejado por la mala facturación, añade que se está dando información fiscal que puede rozar el incumplimiento de la protección de datos personales y que es una señal más de improvisación de la EPEL como lo demuestra la última sentencia reciente. Manifiesta que el sentido de su voto será en contra y pide que el anterior contrato vaya a la Comisión de Control de la Contratación dado los problemas que ha generado. Solicita además conocer el volumen de contratación externa de la EPEL dado que le ha llegado información de que lo que se quiere contratar es el aplicativo que tenía la anterior empresa.

D^a María Sánchez Esteban, Grupo Toma la Palabra, explica que sobre el control del anterior contrato por cuestiones formales tiene que ser a través de una comisión informativa. Respecto a la volumen de contratación indica que los contratos incluidos los menores que se cuelgan trimestralmente pueden consultarse en la página web de la EPEL y en cuanto al volumen de inversiones, señala que se está recopilando la información de lo proyectado, lo pendiente de ejecución y lo ejecutado que se les facilitará en cuanto esté realizado. Aclara, que todos los contratos salen a licitación y son adjudicados a la mejor oferta.

La Presidenta del Consejo, indica, que en cuanto a la anulación de la tasa, y a pesar de tratarse de un Consejo Extraordinario en el que no hay punto de ruegos y preguntas, no tiene inconveniente en hablar del asunto. Informa que los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, interpretan que la anulación de la tasa no tiene repercusión en los ciudadanos, dado que el importe de la tasa de julio de 2017 a diciembre de 2017 es el mismo que operaba desde enero a junio de 2017 con la anterior concesionaria. Añade que las liquidaciones ya son firmes porque no ha habido reclamaciones y que además ha existido un precedentes en el Ayuntamiento, cuando en el año 2001 hubo una sentencia anulatoria de la tasa de depuración del 2001 al 2007, y no tuvo que devolverse ningún importe, preguntando a D. José Antonio Martínez Bermejo si ellos, en aquel momento, actuaron con improvisación.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, señala que como miembros del consejo tienen una relación cualificada con el mismo para pedir documentación, considerando que es un insulto a su inteligencia remitirle a la página web. Precisa que la página web es para informar a los vecinos y que como miembros del consejo tienen responsabilidades e incluso consecuencias personales en la toma de decisiones en el mismo y que por ello en ocasiones o se abstienen o votan en contra.

La Presidenta del Consejo, recuerda que en enero de 2018 se informó al Consejo de la previsión de la contratación de la EPEL para el ejercicio 2018, con sus importes aproximados de los contratos y la duración de los mismos y los conceptos. Aclara que no se está contratando dos veces lo mismo, dado que el contrato anterior tenía una duración de dos años y que lo único que se está haciendo es con un año de antelación aprobar el expediente de contratación.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular manifiesta que no es apropiado mandar a un consejo a consultar información a la web de la EPEL.

D^a. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos, pregunta sobre si no había posibilidad de prórroga. D^a. Teresa Redondo responde que cree que no, salvo que la memoria le falle, además indica que la adjudicataria del contrato es una empresa solvente que además lleva la contabilidad del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que sólo se presentaron dos empresas y una de ellas no cumplía. Señala que en ningún caso se va a duplicar el contrato.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular dice que de lo que se trata es que el programa actual no funciona y está dando malos resultados.

D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid comenta que era un programa de recaudación de una tasa y que el aplicativo funciona correctamente que lo que se trata de contratar ahora es un programa de gestión integral del agua, indicando que el anterior contrato sólo era para la recaudación.

D^a. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos, señala que entiende que tras la intervención de D. José Luis San José que no se trata del mismo contrato.

D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua contesta que se trata de un contrato más amplio.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, indica que con independencia que antes se hubieran hecho mal ciertas cosas, actualmente la sentencia ha declarado nula la tasa por ilegal, y que a su juicio los efectos que produce es la no existencia de la tasa desde julio de 2017, de modo que, continúa, que aunque la liquidación sea la misma cualquiera podría solicitar su devolución. solicita el informe jurídico al respecto de la sentencia elaborado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento y que se apruebe la nueva ordenanza dado que desde el 8 de marzo de 2018, señala, se está cobrando una tasa que no existe.

D^a. Teresa Redondo en su intervención señala que al respecto del informe jurídico, no hay informe como tal, y que lo que hacen llegar los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento con la sentencia es un resumen de las consecuencias de la misma. Precisa que con respecto a la devolución de las liquidaciones practicadas la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativo establece que los efectos de la nulidad de una disposición administrativa general no se extienden a los actos particulares derivados de la aplicación de la misma que hubieran sido consentidos por no haber sido impugnados. Respecto a la Ordenanza informa que está en trámite pendiente del informe de género. Explica que ahora la ha surgido una duda, explica que la nulidad de la ordenanza de 2017 viene a decir que el problema está porque el periodo impositivo no coincidía con el año natural y se empezó el 1 de julio, la duda que se le plantea está en que si esta nueva ordenanza no fiscal podría aplicarse a partir del 1 de agosto. Indica además que los tribunales avalan que prestado el servicio no puede haber un enriquecimiento injusto.

Siendo las 8.58 horas se incorpora D. D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras.

D^a. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos manifiesta que la página web de le EPEL no tiene un acceso fácil a los contratos de la misma y que no aparece una relación de los mismos sino una remisión a la Plataforma de Contratación del Estado.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

Visto el expediente EPE 158/2018 relativo a la contratación del servicio de instalación, puesta en marcha, autorización de su uso y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión del ciclo integral del agua de Valladolid, y atendido que:

1. Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- *Memoria Justificativa de la Contratación.*
- *Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Certificado de existencia de crédito.*

2. *La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación, cuyas reglas procedimentales están reguladas en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación, tal y como preceptúa el artículo 145, del mismo cuerpo legal.*

3. *El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de los Estatutos de la Entidad, tiene competencia para adoptar todos los actos de gestión de los contratos cuyo presupuesto base de licitación no supere los 600.000 €, circunstancia que concurre en el presente supuesto.*

En virtud de lo anterior, **SE ACUERDA**:

PRIMERO. - *Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.*

SEGUNDO. - *Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto de licitación para la adjudicación del contrato de los servicios de instalación, puesta en marcha, autorización de su uso y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión del ciclo integral del agua de Valladolid, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características que se aprueban en el presente acuerdo.*

TERCERO. - *Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características que figuran, respectivamente, en los folios de 5 a 22 y 23 a 67 del expediente."*

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez Esteban, Grupo Toma la Palabra, D Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista; D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid; D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad; D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua; D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo; D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras; D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid; D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica; D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores y D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras

Con el voto en contra de D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular.

Y la abstención de D^a Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos.

2.- Propuesta a la Junta de Gobierno Local de aprobación de gasto y contratación, conjunta con el Ayuntamiento de Valladolid del servicio de conservación, reparación y reforma tanto de las infraestructuras viarias, como de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Valladolid (EPEL 213/18).

La Presidenta del Consejo de Administración cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien procede a explicar la propuesta.

Interviene en primer lugar D^a Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos, pregunta si se puede remitir el protocolo de actuación que existe el documento con urbanismo.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular pregunta si el lote 1 y el lote 2 al que se hace referencia es el habitual del Ayuntamiento.

D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras responde que hasta ahora solo había un sólo contrato que comprendía las prestaciones del lote 1 y del lote 2. Explica que Aquavall participa en los cuatro lotes, pero el Ayuntamiento solo en los dos primeros y que las cantidades a las que se hace referencia son sólo las de Aquavall.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular considera que es buena idea la sinergia, pregunta además que cuándo va a estar contratado dado que se ha aprobado en Junta de Gobierno que el plazo máximo que el contrato actual tiene y al que estamos adherido es el 18 de agosto. Pregunta cómo se va a hacer frente a las reparaciones urgentes.

El Gerente de la Entidad explica que las urgencias van por otro camino.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

El Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid propone que se adopte acuerdo del siguiente tenor literal:

La Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Valladolid ha iniciado un nuevo expediente de contratación del servicio de conservación, reparación y reforma tanto de las infraestructuras viarias, como de abastecimiento y saneamiento de competencia y titularidad municipal. Dicho servicio incluye asimismo la conservación, reparación y reforma de las infraestructuras de distribución de agua potable y alcantarillado que por corresponder la gestión de dichos servicios a la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid le fueran encomendados. La tramitación conjunta de esta contratación responde a razones de eficiencia. Las afecciones a la vía pública en caso de intervenciones derivadas del contrato requieren de una coordinación entre los servicios municipales y los de la Entidad Pública Empresarial.

Una contratación conjunta de este servicio permite alcanzar de forma más eficiente esa coordinación. La Concejalía de Urbanismo y la Entidad Pública Empresarial ya cuentan con un protocolo de actuación en aras a dicha coordinación con el contrato actualmente en vigor y que está próximo a su finalización. Dado que los resultados son satisfactorios se considera conveniente continuar con dicha operativa en la nueva contratación.

Se ha propuesto una distribución por lotes del contrato del siguiente modo:

Lote nº 1:

Conservación, reparación y reforma de las infraestructuras viarias en el municipio de Valladolid, a excepción de las actuaciones cuyo objeto principal sea la extensión de aglomerado asfáltico en caliente y sus unidades accesorias.

Lote nº 2:

Conservación, reparación y reforma de las infraestructuras viarias en el municipio de Valladolid, cuyo objeto principal sea la extensión de aglomerado asfáltico en caliente y sus unidades accesorias.

Lote nº 3:

Reparación, sustitución y reforma de las infraestructuras de agua y alcantarillado por métodos tradicionales a cielo abierto en el municipio de Valladolid.

Lote nº 4:

Reparación, sustitución y reforma de las infraestructuras de alcantarillado por métodos de tecnología sin zanja en el municipio de Valladolid.

El valor estimado del contrato, en lo que respecta a la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid sería el siguiente:

Lote nº 1:

El valor estimado total (tres anualidades más dos posibles prórrogas) de este contrato es de 5.613.495,03 euros, más 1.178.834,03 euros en concepto de IVA.

Lote nº 2:

El valor estimado total (tres anualidades más dos posibles prórrogas) de este contrato es de 418.673,51 euros, más 87.921,44 euros en concepto de IVA.

Lote nº 3:

El valor estimado total (tres anualidades más dos posibles prórrogas) de este contrato es de 12.560.205,56 euros, más 2.637.643,17 euros en concepto de IVA.

Lote nº 4:

El valor estimado total (tres anualidades más dos posibles prórrogas) de este contrato es de 8.373.470,36 euros, más 1.758.428,78 euros en concepto de IVA.

El artículo 22 de los Estatutos de la Entidad dispone dentro de las funciones tuitivas del Ayuntamiento de Valladolid la de autorizar la celebración de contratos de cuantía superior a las cantidades fijadas por los estatutos. El artículo 12 de los mismos establece que corresponde al Consejo de Administración recabar la autorización de la Junta de Gobierno Local para la realización de gastos de cuantía superior a 600.000 euros.

A la vista de estas consideraciones SE ACUERDA:

PRIMERO. - Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del gasto y la contratación del servicio de conservación, reparación y reforma tanto de las infraestructuras viarias, como de abastecimiento y saneamiento de competencia y titularidad municipal, en los términos que se establezcan en el expediente de contratación tramitado por la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Valladolid.

El gasto máximo propuesto lo es por las siguientes cuantías:

Lote nº 1:

El valor estimado total (tres anualidades más dos posibles prórrogas) de este contrato es de 5.613.495,03 euros, más 1.178.834,03 euros en concepto de IVA.

Lote nº 2:

El valor estimado total (tres anualidades más dos posibles prórrogas) de este contrato es de 418.673,51 euros, más 87.921,44 euros en concepto de IVA.

Lote nº 3:

El valor estimado total (tres anualidades más dos posibles prórrogas) de este contrato es de 12.560.205,56 euros, más 2.637.643,17 euros en concepto de IVA.

Lote nº 4:

El valor estimado total (tres anualidades más dos posibles prórrogas) de este contrato es de 8.373.470,36 euros, más 1.758.428,78 euros en concepto de IVA.”

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra, D Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista; D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid; D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad; D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua; D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo; D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras; D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid; D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica; D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores y D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras

Con la abstención de D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y de D^a Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos.

3.- Propuesta de rectificación de error en el PPT y CCp relativo a la contratación del suministro de reactivos necesarios para el tratamiento de agua potable y residual de la EPE Agua de Valladolid (EPE 88/18).

La Presidenta del Consejo de Administración cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien procede a explicar la propuesta.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, pregunta si alguien había presentado su oferta. D. Pedro Arroyo responde que no.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA:**

“Visto el expediente EPE 88/2018, relativo al contrato de suministro de reactivos necesarios para el tratamiento de agua potable y residual para la EPE, Agua de Valladolid y atendido que:

1º.- Mediante acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, se aprobó el referido expediente junto con los pliegos de prescripciones técnicas, así como el cuadro de características y el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación.

2º.- El anuncio de la licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado el 12 de junio de 2018, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el próximo día 2 de julio.

3º.- Con fecha 22 de junio, el Técnico Responsable de Producción de la ETAP informa del error detectado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el precio unitario relativo al antiespumante, lote 5, que es de 1,56 € y no de 1,156 €, que por error figura en el PPT y también en el cuadro de características unido al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. Teniendo en cuenta que el error advertido en el precio unitario afecta al valor estimado del lote 5 y global del contrato, debe procederse también a la rectificación de estos importes.

4º.- El art.109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero. - Rectificar los errores detectados en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones y el apartado B del cuadro de características particulares relativos a la contratación del suministro de reactivos necesarios para el tratamiento de agua potable y residual para la EPE, Agua de Valladolid, el lote 5 relativo al antiespumante, en los siguientes términos:

Precio unitario: donde dice "1,156 €", debe decir "1,56 €"

Valor estimado lote 5: donde dice "3.468 €", debe decir "4.680 €"

Total presupuesto estimado: donde dice "434.974,38 €", debe decir "436.186,35 €"

Segundo. - Ampliar el plazo de presentación de ofertas para el lote 5 hasta el próximo día 19 de julio.

Tercero. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de la rectificación."

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez Esteban, Grupo Toma la Palabra, D Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista; D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular; D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid; D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad; D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua; D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo; D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras; D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid; D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica; D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores y D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras

Y la abstención de D^a Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos.

Interviene D^a Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos quien manifiesta que conforme al punto primero, relativo a la contratación del servicio de instalación puesta en marcha, autorización de uso y mantenimiento de la aplicación informática de gestión y recaudación de las tarifas del ciclo integral del agua (EPEL 158/18) el contrato vigente si dispone de prórroga de un año. Pregunta si debe haber un informe para retirar la prórroga porque entiende que si se está licitando un nuevo contrato es que no se va a prorrogar el anterior.

D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, informa que ya comentó que no sabía con certeza si tenía o no prórroga, explica además que la prórroga en todo caso tiene que ser de mutuo acuerdo entre las partes y que queda un año del contrato y una licitación pendiente. Explica que cuando llegue el momento de la prórroga habrá un informe justificando la no realización de la misma.

D^a Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos entiende que esa explicación debería darse ahora dado que implícitamente con esta nueva contratación se da por hecho que no se realizará la prórroga.

D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad añade que la razón de la nueva contratación no es que esté bien o mal, sino que el actual contrato no satisface las necesidades y se quiere un programa integral, como ya explicó D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. Manifiesta que el actual programa sirvió para garantizar la continuidad dado que no hubo un periodo de transitoriedad con la anterior empresa concesionaria y que de lo que se trata con el actual es profesionalizarlo para una mejor gestión según los técnicos.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular solicita que se certifique por escrito por parte de la gerencia que la actual programa funciona correctamente pero que de lo que se trata con el nuevo contrato es de ampliarlo. Indica que lo solicitará por escrito dado que, explica, a él le consta que el programa actual no funciona y por eso se contrata uno nuevo y se aprovecha para ampliar.

D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid explica que el contrato para lo que fue contratado "Programa para recaudación de tasa" funciona correctamente, pero que tiene deficiencias, entre ellas la del IVA.

D^a Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos expone que como consejera tiene derecho a conocer lo que ha pasado con el programa, dado que entiende que en un primer momento se le ha dicho que no había prórroga, se ha justificado inicialmente que el motivo era la ampliación de las prestaciones del anterior y que no había problemas, cuando, continúa, no ha sido así y al parecer el programa no ha funcionado bien ocultándose la existencia de una serie de problemas.

La Presidenta del Consejo responde que la justificación se encuentra en la memoria.

D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid manifiesta que ella ha entendido que la nueva contratación trata de mejorar el servicio y que estas mejoras devienen de la experiencia que el funcionamiento del anterior contrato ha dado lugar.

Y para que conste, se da por concluida la sesión a las 09:22 horas, extendiéndose acta de lo acordado que como Secretaria firmo, con el visto bueno de la Presidenta, en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA EPEL AGUA DE VALLADOLID**

**Vº. Bº LA PRESIDENTA,
María Sánchez Esteban**

***Diligencia:** para hacer constar que el acta de sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2018 ha quedado extendida en nueve páginas y ha sido aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid de fecha 18 de septiembre de 2018.*

*La Secretaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de
Valladolid*

Carolina Martín Palacín

